

Red Universitaria de Julisco

### (CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

LAS PARTES

	LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR				
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Editorial Medica Panamericana S.A de C.V.				
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 17,290 de fecha 21 de enero de 1975 ante la fe del Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, Notario Público número 109 del Distrito Federal				
	w0.000.00	Representante	C. José Guadalupe Jiménez Manriquez				
Titulo	Apoderada	Título	Apoderado				
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic.	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 8,620 de fecha 25 de abril de 2011, ante la fe del Lic. Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario Público número 239 del Distrito Federal				
facultades	Juan José Serratos Cervantes, Notario	R.F.C.	1				
denomínación o razón social  Representante  Fítulo  Documento que acredita las facultades  Domicilio  Denominación  Clave  Dependencia responsable del respons	Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco  Avenida Juárez número 976, Zona Centro,	Clave Patronal I.M.S.S.	B0511680107				
Domicilio	Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	2				
	OBJET	O E IMPORTE					
Denominación	Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca "M Guadalajara, con cargo al Fondo Institucional Participab		entro Universitario de los Altos de la Universidad de				
Clave	AD-019-CUALTOS-2017	Procedimiento de Adjudicación	Adjudicación Directa				
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Centro Universitario de los Altos				
	\$327,722.50 Exento de IVA	Partidas	No Aplica				
	100 x 100 000 000 000 000 000 000 000 00	Tipo de Recurso	☐ Estatal ☒ Federal				
	30 dias	Fondo	FIP				
	PLAZO DE ENTREGA	100	INSTALACIÓN				
Plazo de entrega	15 días siguientes	☐ SI incluye in	nstalación				
A partir de	La firma del presente	NO incluye	instalación				
	FIA	NZAS					
a) Fianza para g	arantizar la correcta aplicación de los recursos del a or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entrega	nticipo, por el importe t ada previo a la entrega de	otal de este, la cual deberá ser cancelada solo con e a dicho anticipo.				
	rantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones otal del presente, y que deberá ser entregada dentro de lo		te contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por uientes a la firma del presente.				
que contará con u consentimiento po	una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que L/	A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida po	% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el r LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se al efecto emita LA UNIVERSIDAD.				
☐ d)Ninguna.		arris de					
Enteredes I	FIF as partes del contenido y alcance, lo ratifican y	RMAS	de conformidad ante los testigos				
	as partes del contenido y alcance, lo ratilican y ∌′ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	14 de agosto de 2017				
	LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR				
In	millem		3				
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodrigues Armenta	Representante	C. José Guadalupe Jiménez Manriquez				
Titulo	Apoderade	Titulo	Apoderado				
II & year O		TIGOS					
~/	1 adies						
Nombre	Dra. Mara Nadiezdha Robles Villaseñor	Nombre	Dra, Vanessa Isabel Rivas Díaz de Sandi				
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Alfos				



### UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

### Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
   Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para LA UNIVERSIDAD.

TERCERA- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, EL VENDEDOR será directamente responsable por dichos conceptos.

Página 2 de 5



#### Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que EL VENDEDOR no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA - Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto EL VENDEDOR se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente;

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la perdida, daño, robo o extravio de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escríto a EL VENDEDOR con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

Página 3 de 5



### Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) dias siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal
  efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la lev.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituída y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso anté instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrato y su anexo.
- Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.

Páginn 4 de 5



#### Red Universitaria de Jalisco

- Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA. Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA. EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas parles acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

m

l'ágina 5 de 5



Bogota-Bueres Ares-Garacies, Magnet, Mexico - Potta Alegio.

Ciudad de México a 27 de junio de 2017.

Lic. Marisol Guzmán Sánchez Universidad de Guadalajara Centro Universitario de los Altos Jefe de Unidad

Estimada Lic. Marisol Guzmán,

Por este medio nos permitimos hacerle llegar nuestra propuesta Económica para la adquisición de Libros Impresos de nuestro fondo editorial, así como de Licencias Multiusuario a las obras seleccionadas en Formato Electrónico a través de nuestra Plataforma Eureka® en Suscripción Anual.

Cotización	Formato	Títulos	Ejemplares x título	Total	Importe		
LIMP27JUN17	Impreso	26	2	52	\$	52,066.50	
SAEKMU27JUN17	Eureka	36	Licencia multiu	tiusuario		275,656.00	
Totales:	62			\$	327,722.50		

### Condiciones:

### Cotización LIMP27JUN17 (Libros Impresos)

- Descuento: 25%
- Plazo y Forma de pago: 30 días fecha factura Cheque a nombre de Editorial Médica Panamericana,
   S.A. de C.V.
- Tiempo de entrega: 5 a 7 días hábiles a partir del 14 de agosto

### Cotización SAEKMU27JUN17 (Licencias Multiusuario)

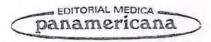
Eureka® es la Biblioteca Digital donde se incluyen todos los eBooks suscritos, dotada de un potente motor de búsqueda; facilita al máximo la identificación de contenidos acordes con las necesidades de cada usuario a través de los más diversos criterios de búsqueda; Semántica, por Proximidad, Literal o empleando operadores lógicos. Además, nuestros Libros Electrónicos ofrecen contenidos de calidad sumados a nuevas herramientas de utilización en soporte digital totalmente interactivas y pensadas para facilitar el estudio; una vez dentro de un eBook, acceda a los contenidos desde el indice, apóyese en la identificación en miniatura, en el buscador semántico y en la capacidad de crear notas y observaciones personales para su posterior visualización.

Editorial Médica Panamericana

Tel. 10

-

8



Bogota - Buenos Airas - Caradas - Madrid - México - Porto Alegra

- Vigencia de la Suscripción: 1 año (Agosto 2017 Agosto 2018)
- Tipo de Licencia: Accesos multiusuario simultáneos
- Acceso: A través de la web de la universidad mediante cualquier dispositivo con acceso a Internet
- Tipo de Autentificación: IP o URL referida
- Formato: HTML5 de lectura en línea
- Plazo y Forma de pago: 30 días fecha factura Cheque a nombre de Editorial Médica Panamericana,
   S.A. de C.V.
- Habilitación de los accesos: 15 días máximo a partir del 14 de agosto

El detalle de las cotizaciones se adjunta a la propuesta económica como Anexos A (Cotización LIMP27JUN17 Libros Impresos) y B (Cotización SAEKMU27JUN17: Licencias Multiusuario) respectivamente.

Esperando esta propuesta cuente con su aprobación, quedamos en atención.



Atentamente

José Guadalupe Jiménez Manriquez Director de Administración y Finanzas

Representante Logal

13

Editorial Medica Panamericana - Máxico

 $\sim$ 

Editorial Médica Panamericana

www.medicapanamericana.com 15

, 1

/



Bogotá - Buenos Aires - Caracas - Madrid - México - Sao Paulo

Iro.	EAN	Autor	Titulo	Edición	Año	ISBN	Total
	9786079356934	ALBERTS	Introducción a la Biología Celular	3a Ed.	2011	978-607-9356-93-4	7,650.0
2	9788491101727	APA	Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. DSM-5©	5a Ed.	2014	978-84-9110-172-7	27,000.0
3	9789500606820	BARRANCOS	Barrancos Mooney, Operatoria Dental, Avances clínicos, restauraciones y estética	5a Ed.	2015	978-950-06-0682-0	10,050.0
4	9788498359824	BERGER	Psicologia del Desarrollo, infancia y Adolescencia	9a Ed.	2016	978-84-9835-982-4	11,070.0
5	9788498359862	CABRERA	Electrocardiografía. Interpretación practica del ECG	la Ed.	2015	978-84-9835-986-2	1.755.
	9788498355086	CABRERA	Ecocardiografia	ta Ed.	2011	978-84-9835-508-6	6,630
	9789500604611		Neurociencia aplicada. Sus fundamentos	la Ed.	2007	978-950-C6-0461-1	3,180.0
8	9786079356743		Medicina basada en la evidencia. Fundamentos y su enseñanza en el contexto clínico	la Ed.	2015	978-607-9356-74-3	1,290.
9	9789500694872	EYNARD	Histología y Embriología Humanas. Bases celulares y moleculares con orientación ctinico-patológica	5a Ed.	2016	978-950-06-9487-2	8,100.
10	9788498358575	GARCIA- PORRERO	Neuroanatomia Humana.	1a Ed.	2014	978-84-9835-857-5	8,910.
11	9789500606493	GOLDBERG- SOARES	Endodoncia, Técnica y Fundamentos	2a Ed.	2012	978-950-06-0649-3	4,305.
12	9788498353112	GONZALEZ	Nutrición y Cáncer. Lo que la ciencia nos enseña	la Ed.	2016	978-84-9835-311-2	1,695.
13	9786079356958	GONZALEZ	Manual para el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM	5a Ed.	2016	978-607-9356-95-8	6,750.
14	9788498359640	GREENSTEIN	Endocrinologia. Lo esencial de un vistazo	3a Ed.	2016	978-84-9835-964-0	3,570.
15	9786079356859	HERNANDEZ	Microbiologia de los Alimentos. Fundamentos y aplicaciones en Ciencias de la Salud	ta Ed.	2016	978-607-9356-85-9	2,510.
16	9789500606295	IÑON	Urgencias en Pediatria, Manual de Procedimientos	ta Ed.	2015	978 950-06-0629-5	3,360.
	9789500695282		Neuropsicologia Humana	7a Ed.	2017	978-950-0695-28-2	12,480.
18	9789500605854	LATARJET	Colección Latarjet. Anatomía Humana. 2 Tomos	4a Ed.	2004	978-950-06-0585-4	16,110.
19	9789500694841	LODISH	Biologia Celular y Molecular	7a Ed.	2015	978-950-06-9484-1	11,970.
	9789500604789		Materiales Dentales.	4a Ed.	2007	978-950-06-0478-9	2,235.
21	9789500606424	MACCHI	Introducción a la Estadística en Ciencias de la Salud.	Za Ed.	2013	978-950-06-0642-4	2,850
22	9788498355901	NIELSEN	Atlas de Anatomía Humana.	la Ed.	2012	978-84-9835-590-1	6,660.
	9788498358735		Neurología de la Conducta y Neuropsicología.	la Ed.	2007	978-84-9835-873-5	3,240.
24	9788498359831	PURVES	Neurociencia	5a Ed.	2016	978-84-9835-983-1	16,110.
25	9990002000057	RANM	Diccionario de términos médicos versión electrónica suscripción anual.	la Ed.	2013	999-00-0200-005-7	1,000.
26	9788881602490	REMOHI	Clinical Decision Algorithms in Assisted Reproduction. Handbook of IVI Protocols	1a Ed.	2014	978-88-8160-249-0	2,220
27	9789500605809	RODOTA	Nutrición Clínica y Dietoterapia.	la Ed.	2012	978-950-0605-80-9	14,085.
28	9788491101543	RUBERTE	Morphological Mouse Phenotyping: Anatomy, Histology and Imaging	ta Ed.	2016	978-84-9110-154-3	22,380.
29	9788498359527	RUBIO	Manual de Obesidad Mórbida.	Za Ed.	2015	978-84-9835-952-7	11,160.
30	9786079736828	SALINAS	La inmunología en la Salud y la Enfermedad	Za Ed.	2017	978-607-97368-2-8	4,296.
31	9783498355246	SED	Tratado SED de Diabetes Mellitus. Bases moleculares, clínica y tratamiento	1a Ed.	2007	978-84-9835-524-6	5,190.
32	9788498358506	SEIP	Infectología Pediatrica Avanzada.	la Ed.	2014	978-84-9835-850-6	2,310
33	9789500604925	SILBERMAN	Ortopedia y Traumatologia.	3a Ed.	2011	978-950-06-C492-5	6,150.
34	9788498359381	TORNERO	Anestesia. Fundamentos y manejo clínico	la Ed.	2015	978-84-9835-938-1	8,370.
35	9788498354812	VELAZQUEZ	Vetázquez, Farmacología Básica y Clinica	18a Ed.	2011	978-84-9835-481-2	8,520
36	9786079356972	VOET	Fundamentos de Bioquímica. La vida a nivel molecular	4a Ed.	2016	978-607-9356-97-2	10,395.

16



|16

Bogatà - Buenes Ares - Carasas - Madrid - México - San Paule

Nro.	EAN	Autor	Título	Ecición	Año	ISBN	Unidades	P. Lista	Dosc.	P. Unit.	Total
1	9789500602563	AAP	MCINERNY, TRATADO DE PEDIATRIA TI	1aED.	2011	978-950-06-0256-3	2	1,120.00	25%	840.00	1,680.0
2	9789500602570	AAP	MEINERNY, TRATADO DE PEDIATRIA TO	1aED.	2011	978-950-06-0257-0	2	1,120.00	25%	840,00	1,680.0
3	9786077743187	ALBERTS	INTRODUCCION A LA BIOLOGIA CELULAR BAED.	3aED.	2011	978-507-7743-18-7	2	1,415.00	25%	1,061.25	2,122.5
4	9788498358100	APA	MANUAL DIAGNOSTICO Y ESTADISTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES DSM-5© 5aED.	SaED.	2014	978-84-9835-810-0	2	1,998.00	25%	1,498,50	2,997.00
5	9788498358100	APA	MANUAL DIAGNOSTICO Y ESTADÍSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES DSM-5® 5aED.	SAED.	2014	978-84-9835-810-0	2	1,998.00	25%	1,498.50	2,997.00
6	9788198352016	BENNINGHOFF	COMPENDIO DE ANATOMIA	1aED.	2010	978-34-9835-201-6	2	1,000.00	25%	750.00	1,500.00
7	9788498358889	CABRERA	ELECTROCARDIOGRAFIA. INTERPRETACION PRACTICA DEL ECG	1aED.	2015	978-84-9335-888-9	2	650.00	25%	487.50	975.00
8	9789500603331	DAVIS	INTERPRETACION DEL ECG. SU DOMINIO RAPIDO Y EXACTO 4AED.	4aED.	2007	950-06-0333-0	2	1,205.00	25%	903.75	1,807.50
9	9789500606219	DE LOS SANTOS	CONDUCTAS EN MEDICINA INTERNA. GUIAS DE DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA	1aED.	2016	978-950-06-0621-9	2	1,720.00	25%	1,290,00	2,580.00
10	9789500606806	EYNARD	HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA HUMANAS. BASES CELULARES Y MOLECULARES CON ORIENTACION CLÍNICO - PATOLOGICA 5ªED. INCLUYE SITIO WEB	SaED.	2016	978-950-06-0680-6	2	1,500.00	25%	1,125.00	2,250.00
11	9788498357707	GARCIA- PORRERO	NEUROANATOMA HUMANA, INCLUYE SITIO WEB	taED.	2015	978-84-9835-770-7	2	1,100.00	25%	825.00	1,650.00
12	9786079356941	GONZALEZ	MANUAL PARA EL EXAMEN NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS ENARM 53ED.	5aED.	2016	978-607-93-5694-1	2	1,250.00	25%	937.50	1,875.00
13	9788498359251	GONZALEZ	NUTRICION Y CANCER, LO QUE LA CIENCIA NOS ENSEÑA	1aED.	2016	978-84-9835-925-1	2	625,00	25%	468.75	937.50
14	9789589181775	GUZMAN	LIQUIDOS Y ELECTROLITOS EN CIRUGIA. FISIOPATOLOGIA CELULAR Y BIOQUIMICA	TaED.	2004	958-9181-77-5	2	465.00	25%	348.75	697.50
15	9789500506363	INON	URGENCIAS EN PEDIATRIA, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. INCLUYE SITIO WEB.	1aEO.	2015	978-950-06-0636-3	2	1,745.00	25%	933.75	1,867.50
16	9789500594971	KOLB	NEUROPSICOLOGIA HUMANA 7aED.	7aED.	2017	978-950-06-9497-1	2	2,390.00	25%	1,792.50	3,585.00
17	9788498354973	NIELSEN	ATLAS DE ANATOMIA HUMANA	1aED.	2012	978-84-9835-497-3	2	870.00	25%	652.50	1,305.00
18	9789588443485	PATIÑO	GASES SANGUINEOS, FISIOLOGIA DE LA RESPIRACION E INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA 8aED.	SaED.	2015	978-958-8443-48-5	2	625.00	25%	468.75	937.50
19	9738479035006	RUBERTE	MORPHOLOGICAL MOUSE PHENOTYPING. ANATOMY, HISTOLOGY AND IMAGING	taED.	2017	978-84-7903-500-6	2	4,350.00	25%	3,262.50	6,525.00
20	9788498357745	RUIZ	NEUROPSICOLOGIA DE LA ADICCION	laED.	2014	978-84-9835-774-5	2	670.00	25%	502.50	1,005.00
21	9788498354522	SEIP	INFECTOLOGIA PEDIATRICA BASICA, MANEJO PRACTICO	IaED,	2012	978-84-9835-452-2	2	930.00	25%	697.50	1,395.00
22	9789500619011	SILBERMAN	ORTOPEDIA Y TRAUMATGLOGIA 3aED.	3aED.	2010	978-950-06-1901-1	2	1,140.00	25%	855.00	1,710.00
23	9789500604024	SOARES - GOLDBERG	ENDODONCIA, TECNICA Y FUNDAMENTOS 20ED.	2aED.	2012	978-950-06-0402-4	2	1,590.00	25%	1,192.50	2,385.00
24	9788491100140	TORNERO	FUNDAMENTOS DE ANESTESIA REGIONAL 7/1ED. INCLUYE SITIO WEB	ZaED.	2017	978-84-9110-014-0	2	875 00	25%	656.25	1,312.50
25	9788493351632	VELAZQUEZ	FARMACOLOGIA BASICA Y CLINICA 183ED, INCLUYE SITIO WEB	18aED.	2009	978-84-9835-168-2	2	1,575.00	25%	1,181.25	2,362.50
26	9786079356965	VOET	FUNDAMENTOS DE BIOQUIMICA. LA VIDA A NIVEL MOLECULAR 45ED, INCLUYE SITIO WEB	4aED.	2016	978-607-9356-96-5	2	1.285.00	25%	963.75	1,927.50
						Total:	52				52,066.50

19



1.- Eliminadas 12 cifras alfanuméricas con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

2.- Eliminadas 18 palabras y 9 cifras numéricas, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

3.- Eliminadas 1 firma, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

4.- Eliminadas 1 firma, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

5.- Eliminadas 1 firma, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

6.- Eliminadas 1 firma, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

7.- Eliminadas 1 firma, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos

Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

8.- Eliminadas 1 firma, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

9.- Eliminadas 18 palabras y 9 cifras numéricas, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

10.- Eliminadas 12 cifras numéricas, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

11.- Eliminadas 1 firma, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

12.- Eliminadas 1 firma cifras alfanuméricas, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

13.- Eliminadas 36 cifras alfanuméricas, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

14.- Eliminadas 18 palabras y 9 cifras numéricas, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

15.- Eliminadas 12 cifras numéricas, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

16.- Eliminadas 1 firma cifras alfanuméricas, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

17.- Eliminadas 18 palabras y 9 cifras numéricas, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

18.- Eliminadas 12 cifras numéricas, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

19.- Eliminadas 1 firma cifras alfanuméricas, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

20.- Eliminadas 18 palabras y 9 cifras numéricas, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.

21.- Eliminadas 12 cifras numéricas, con fundamento en el Articulo 21 punto 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Articulo 3 punto 1 Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de datos personales.